

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa 100405175939096C57217

Cve. Crédito 4927700193

Expediente 2

R.F.C. CAGH8203277J0

102102



NOMBRE: CANO GUTIERREZ HUGO ALFONSO
DOMICILIO: ARNULFO GONZALEZ No. 327 SUR / ENTRE CALLE FRANCISCO VILLA Y CALLE OCAMPO, A 200 METROS DEL SALON DE EVENTOS LA VILLA
COLONIA: FLORES MAGON, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26780
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0272/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 34 minutos, del día 19 del mes de Octubre del año de 2021, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 20/09/2021, toda vez que el contribuyente CANO GUTIERREZ HUGO ALFONSO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CANO GUTIERREZ HUGO ALFONSO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Roberto Carlos Cárdenas Flores y Jesús Guillermo Méndez Lara, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en Arnulfo González No. 327 Sur, C.P. 26780, Colonia Flores Magón en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa 100405175939096C57217 con numero de crédito 4927700193 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales El C. Roberto Carlos Cárdenas Flores siendo las 13:40 horas el día 21 de septiembre del 2021 informa BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaren falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se le ordenó llevar a cabo con el C. Hugo Alfonso Cano Gutiérrez en el domicilio ubicado en Arnulfo González No. 327 Sur, C.P. 26780, Colonia Flores Magón el cual, de la visita que realizo, constata que tiene las características siguientes: es una casa de un piso color crema con café, tiene un portón eléctrico y 2 ventanas y que tiene medidor de C.F.E. número 3W86B2

La diligencia no fue posible realizarla por los siguientes motivos: se visito en varias ocasiones en diferentes horas y días y no atienden se pregunto a vecina y le comento que el siempre está cerrado que mira muy poco a la gente de ese domicilio. Numero de crédito es el 4727700193 de fecha 20 de septiembre de 2021 realizada por el notificador ejecutor Roberto Carlos Cárdenas Flores para llevar a cabo la Diligencia Multa por Incumplimiento al Requerimiento de la Autoridad.

Informes proporcionados por vecino el cual se llama Delia Corina Ramos Cárdenas, quien se le identifico con credencial para votar número 0698054412019 emitido por el Instituto Nacional Electoral.

El C. Jesús Guillermo Méndez Lara siendo las 15:53 horas el día 22 de septiembre de 2021, informa BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaren falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se le ordenó llevar a cabo con el C. Hugo Alfonso Cano Gutiérrez en el domicilio ubicado en Arnulfo González No. 327 Sur, C.P. 26780, Colonia Flores Magón el cual, de la visita que realizo, constata que tiene las características siguientes: es una casa de un piso color crema con café, tiene un portón eléctrico y 2 ventanas y que tiene medidor de C.F.E. número 3W86B2

La diligencia no fue posible realizarla por los siguientes motivos: se visito en varias ocasiones en diferentes horas y días y no atienden se pregunto a vecina y le comento que el siempre está cerrado que mira muy poca a la gente de ese domicilio. Numero de crédito es el 4727700193 de fecha 20 de septiembre de 2021 realizada por el notificador ejecutor Roberto Carlos Cárdenas Flores para llevar a cabo la Diligencia Multa por Incumplimiento al Requerimiento de la Autoridad.

Informes proporcionados por vecino el cual se llama Delia Corina Ramos Cárdenas, quien se le identifico con credencial para votar número 0698054412019 emitido por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 20/09/2021, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS y 21/09/2021, levantada por el C. MENDEZ LARA JESUS GUILLERMO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 20/09/2021, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CANO GUTIERREZ HUGO ALFONSO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 19 DE OCTUBRE DE 2021
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA



Firma Electrónica

hBRT9TkKk3Lw8Y+GR9sKsegGnRzPnhhlVvfainllm5uxoMiBwKZO2TsxTBL+sPUyKiCqb8iAesff9i6ncml3M+TeT3BNH+uKCNpuGIBcX
ejG2dKa8DIkyqL3Z4q2dDnfrdxhKsgY/EyV/fPDCa9L5i8uExFzmm3/JGQGfjgcB30JU7Eiml8O2gYY3hA8A6BTBDCknbVnjuhOZ5uMc
k49b3IsXS3QLy74ykRWA5QN88ZrHx1de8ySDiJi2EShW Cej5MzPL26CbFFNu2b6cPnrj+BhUcgClzsBhAFJHZ7t+hfjalZwTGdZaALzV9
atEK0GeeKY+3X6g/76o9543gRgg==

Cadena Original

|4927700193|2|0|Oct 19 2021 3:34PM|ALEFS/0272/2021|27|CAGH8203277J0|CANO GUTIERREZ HUGO ALFONSO|

